13 AGO. 1984

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 08 DE 16 AGO. 1984 19

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DEL ACUERDO 036 DE DICIEMBRE 9 DE 1.983".

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 08 DE 197

(16 AGO. 1984)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DEL ACUERDO No. 036 DE DICIEMBRE 9 DE 1.983",

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confiere la Ley 4a. de 1.913 , y

CONSIDERANDO :

Que con fecha de diciembre 9 de 1.983 se expidió el Acuerdo No 036 ,- autorizando al Alcalde para celebrar un contrato de comodato con el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, en un lote con área de 1.650 M2, dentro de una extensión de terreno propiedad del Municipio, situada en el cruce de la Autopista Oriental con carrera 42 (Barrio Ciudad Modelo).

Que el Municipio de Cali, dentro de su Programa de Inversiones,actualmente en ejecución, contempla igualmente para el Barrio Ciudad Modelo la construcción de una estación de policía en un lote anexo al autorizado para ser cedido en comodato al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntairos de Cali.

Que al revisar el proyecto arquitectónico de la estación de policía,- adjudicado en licitación pública para su construcción, en el lote anexo autorizado para ser cedido en comodato por el Acuerdo no 036 de 1.983, se observa que aquel incluye parte del lote de terreno requerido para la nueva Estación de Bomberos en el bario Ciudad Modelo, superponiéndose en un área de 300M2 aproximadamente.

Que es necesario entoces, modificar los linderos del lote autorizado para ser cedido en comodato el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntario de Cali, con el fin de precisar la utilización de la extención total -- del terreno propiedad del Municipio y llevar a cabo, dentro del mismo, ambos proyectos ;

Que a pesar de la modificación en los linderos del lote autorizado para ser cedido en comodato a los Bomberos, se conserva el sitio escogido y el área total del lote requerido para el proyecto, que para el efecto-- es de 1650 M2 .

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. El artículo 1o. del Acuerdo Municipal No 036 de diciembre 9 de 1.983, quedará así : Facúltase al señor Alcalde de

ACUERDO No.   DE 197
(   )

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICLO 1o DEL ACUERDO no 036 DE DICIEMBRE 9 DE 1.983 ".

Cali para que, a nombre del Municipio de Cali, celebre un contrato de comodato con el BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI por un lapso de veinte (20) años, sobre la extensión de terreno de propiedad del Municipio situada en el cruce de la Autopista Oriental con carrera 42, en una extensión de 1.650 M2 alinderado por Planeación Municipal de la siguiente forma:

NOROESTE : En línea quebrada de 63.08 metros de longitud, del punto A con coordenadas 6456.482 Norte y 13334.915 Este al punto D con coordenadas 6503.362 Norte y 13375.407 Este, pasando por los puntos B con coordenadas 6468.623 Norte y 13339.030-Este, limitando con zona verde del Municipio.

ESTE : Del punto D con coordenadas 6503.362 Norte y 13375.407 Este al punto E concoordenadas 6448.230 Norte y 13376.950 Este, en una distancia de 55.15 metros, limitando con el polideportivo de Colgate, vía peatonal al medio, con una sección de 6 metros, distribuídos en un andén de 2 metros y con zonas verdes a cada lado de 2 metros

SURESTE : Del punto E con coordenadas 6448.230 Norte y 13376.950 - Este al punto F con coordenadas 6430.273 Norte y 13358.417 Este en una distancia de 26 metros, limitando con la Autopista Oriental.

SUROESTE : Del punto F con coordenadas 6430.273 Norte y 13358.417-- Este al punto A de coordenadas 6456.482 Norte y 13334.915 Este, en una distancia de 35 metros, limitando con la zona verde donde se proyecta la construcción de una estación de policía.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984)

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE,   ALVARO MEJIA LOPEZ

EL SECRETARIO,   FREDDY JARAMILLO GALVIS.

ACUERDO No. DE 197
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DEL ACUERDO No.036 DE DICIEMBRE 9 DE 1.984."

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate en la sesión ordinaria del 4 de abril de 1.984, segundo debate del 26 de abril de 1.984, tercer debate del 2 de agosto de 1.984.

FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario

DE SANTIAGO DE
SECRETARIA

B. CIUDAD MODELO

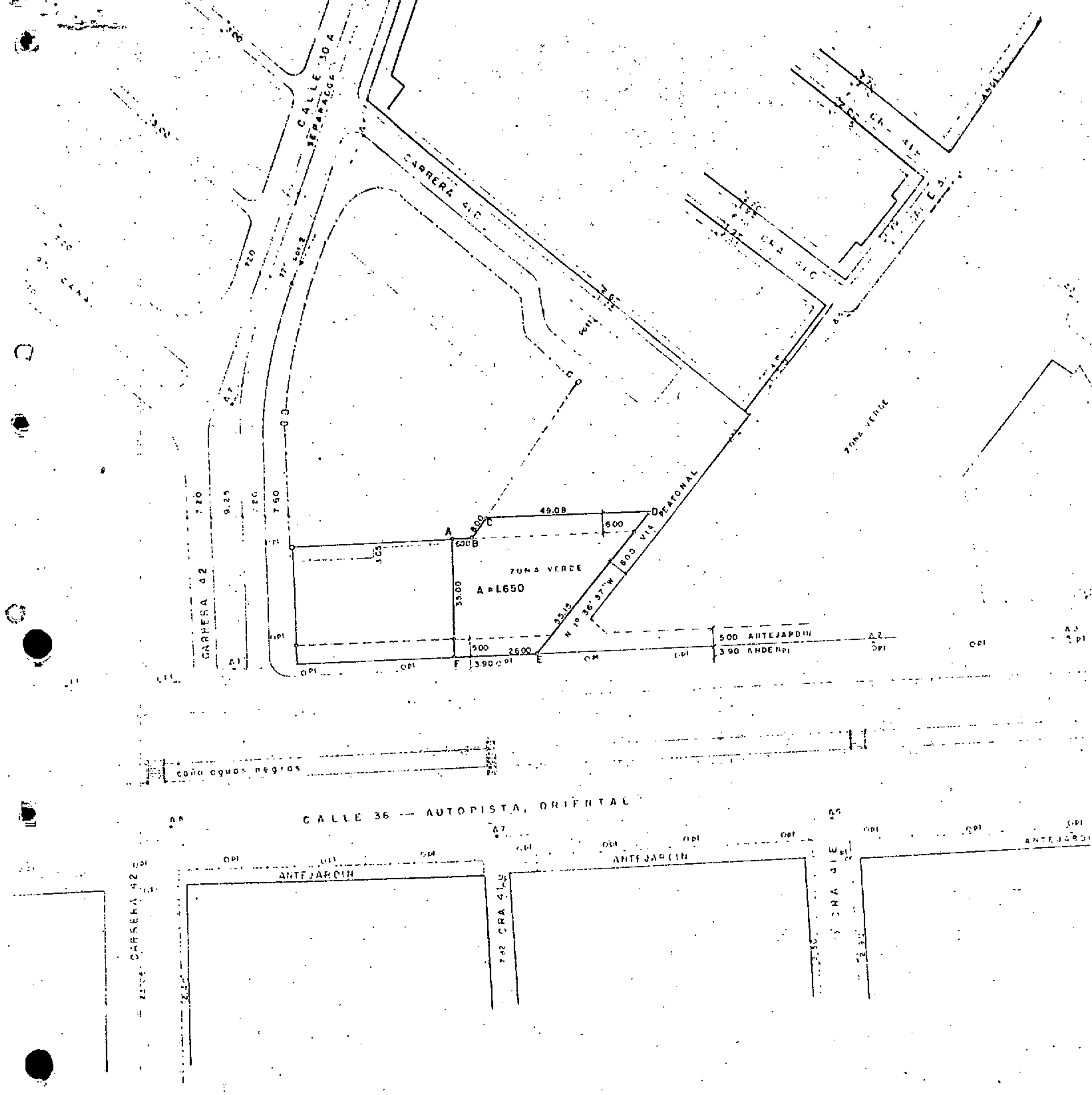
CALLE 30 A
SEPARADOR
CARRERA 41 C
CRA 41 C
CRA 41 B
CARRERA 42
VIA PEATONAL
ZONA VERDE
A = 1.650
49.08
6.00
35.00
35.15
26.00
5.00
3.90
N 1° 36' 37" W
A
B
C
D
E
F
500 ANTEJARDIN
3.90 ANDEN
caño aguas negros
CALLE 36 — AUTOPISTA ORIENTAL
ANTEJARDIN
CARRERA 42
CRA 41 C
CRA 41 E

CUADRO DE COORDENADAS

Δ.	NORTES	ESTES
F	6.430.273	13.358.147
A	6.456.482	13.334.915
B	6.460.626	13.339.254
C	6.468.623	13.339.030
D	6.503.362	13.373.407
E	6.448.230	13.376.950

REVISO: Arq WILMAR CRUZ R.

LINDEROS LOTE
BOMBEROS ESC 1:10

Cali, 13 AGO. 1984

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior ACUERDO No. 08 " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DEL ACUERDO 036 DE DICIEMBRE 9 DE 1.983 ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

ALCALDIA

Cali, 16 AGO. 1984

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI
ALCALDE

ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

JOSE MANUEL CANTERO RECIO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA RAMIREZ DE POTES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (E)

OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 16 AGO. 1984

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 08

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

7

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 1256 DE 1984

(sept 13)

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal ".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 08 de Agosto 16 de 1.984, "Por el cual se modifica el artículo 1o. del Acuerdo 036 de Diciembre 9 de 1.983".

(Ley 4a. de 1.913 (C.R.P. y M.), artículo 164; Decreto No. 49 de 1.932, artículos 9o. y 10o.)

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de sept de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).

JORGE HERRERA BARONA
Gobernador

GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo
Jurídico.

MHdN/ecg.